

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO 2026, DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO DE VACANTE, DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE MECÁNICO (GRUPO C, SUBGRUPO C2), PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial 28 de junio de 2023, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias delegadas en la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección de Gerencia,.

RESUELVE

Publicar la convocatoria específica para la cobertura, de una plaza de Mecánico (**Grupo C, Subgrupo C2**), mediante nombramiento de personal estatutario interino de vacante, para el Servicio de Mantenimiento, del Hospital, de acuerdo con lo establecido en las siguientes,

BASES

PRIMERA: OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- El Objeto de la presente convocatoria es la selección, para la provisión de una plaza de la categoría de Mecánico (Grupo C, Subgrupo C2), con nombramiento de personal estatutario interino de vacante para el servicio de Mantenimiento, según las condiciones especificadas en el **Anexo I**.
- Finalizado el proceso de selección los/as candidatos/as, que hayan superado la prueba práctica y no han sido seleccionados/as, según la puntuación obtenida, podrán considerarse como bolsa para futuras contrataciones para el servicio de Mantenimiento en la categoría. El plazo máximo será de dos años y siempre que no haya Bolsa Única creada a tal efecto.
- El Departamento de Recursos Humanos ofertará al/la candidato/a con mayor puntuación el correspondiente nombramiento. En el caso de que éste renunciará a tal propuesta, se ofertará la plaza convocada al siguiente candidato/a por orden de puntuación hasta la cobertura de la plaza convocada, siempre y cuando hayan superado el proceso selectivo.
- Los nombramientos de carácter interino se expiden para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.
- El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Los/as candidatos/as que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:



- a. Tener cumplidos los dieciséis años de edad el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social.
- b. Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, igualmente con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.b, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- d. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 04 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- e. Estar en posesión del **Título de Formación Profesional de Grado Medio, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente** o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.
- f. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- g. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puesto de trabajo.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso, en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al/la candidato/a.

TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

1. Solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:



- a. Los/as interesados/as deberán presentar la solicitud conforme al modelo determinado en el **Anexo III** de forma telemática a través de la **Sede Electrónica trámites RRHH SERMAS/Comunidad de Madrid**.
- b. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria: **del 13 al 26 de mayo de 2026, ambos incluidos**.
- c. Las solicitudes requiriendo formar parte de la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario José Germain y se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases. **Anexo III**.

2. Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto con la solicitud, los/as candidatos/as deben aportar, inexcusablemente, la siguiente documentación:

- a. Copia del documento nacional de identidad (DNI), o documento acreditado de la identidad, apartado segundo punto a y b. Los/as candidatos/as que no poseen la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b. Copia de la titulación académica exigida en la base de la presente convocatoria.
- c. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- d. Historial profesional donde conste su trayectoria. Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados:
 - Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
 - Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral. Copia de otras titulaciones y cursos de perfeccionamiento acreditados oficiales y relacionados con el puesto.
- e. Original o fotocopia de los certificados de cursos indicados en el baremo que figura en el **Anexo II** de esta convocatoria, debidamente acreditados, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, Instituciones Sanitaria Públicas o por otras Instituciones acreditadas.
- f. Curriculum Vitae que incluya relación detallada de cursos realizados en la que figure nombre del curso número de horas lectivas o créditos e Institución que haya impartido dicho curso (aportar los certificados en la solicitud) y todo lo contemplado en el Anexo II.



- g. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los/las candidatos/as que no poseen la nacionalidad española deberán además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo. Anexo IV.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por tres miembros designados por la Dirección Gerencia del hospital:

- **Presidente** Directora Gestión y Servicios Generales HUJG o persona en quien delegue
- **Vocal** Jefe de Sección y Jefe de Grupo de Mantenimiento
- **Secretario** Jefa de Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. El personal directivo podrá formar parte de esta comisión de selección.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN

- a. El procedimiento de selección consistirá en dos fases:

Primera Fase (Máximo 70 puntos): valoración de méritos alegados y acreditados por los/as candidatos/as (Experiencia Profesional y Formación) aportados, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO II** de la presente convocatoria. **Dichos méritos estarán referidos al último día previo de la publicación de esta convocatoria.**

Segunda Fase (Máximo 30 puntos): La realización de una prueba práctica a los/as candidatos/as presentados a la convocatoria. En la prueba se valorarán los conocimientos requeridos en esta convocatoria. Será necesario alcanzar **una puntuación mínima de 20 puntos sobre 30 para sumarlos en los puntos obtenidos en la primera fase.**

- b. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet, página web y tablones de anuncios del centro, la relación provisional de admitidos y excluidos, y así como de los que no figuren en el listado. Los/as candidatos/as dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de admitidos y excluidos, para interponer reclamación y/o subsanación a la misma.
- c. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en la intranet, página web y



tablones de anuncios del Centro, la relación definitiva de admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los/as interesados/as, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

- d. Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los/as candidatos/as se publicará en intranet, página web y tablones de anuncios del centro las puntuaciones provisionales (baremo de méritos) desglosadas según los distintos apartados del Anexo II. Los/as candidatos/as dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de las puntuaciones provisionales para interponer reclamación contra las mismas. En caso de que hubiera un/a solo/a candidato/a admitido/a, y esté de acuerdo con la puntuación obtenida se podrá omitir el plazo de reclamaciones de méritos y se pasará a la publicación del listado definitivo. Se indicará el día, hora y lugar de la realización de la prueba práctica.
- e. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de selección, se publicará la relación definitiva con la puntuación asignada a cada candidato/a, publicación que servirá de notificación a los/as interesados/as, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Asimismo, se indicará el día, hora y lugar de la realización de la prueba a los/as candidatos/as admitidos/as.
- f. Una vez realizada y valorada la prueba práctica, se publicarán las puntuaciones provisionales obtenidas por los/as candidatos/as en la intranet, página web y tablones del Centro. Los/as candidatos/as dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de las puntuaciones provisionales, para interponer reclamación contra las mismas. En caso de que hubiera un/a solo/a candidato/a admitido/a, y haya superado la prueba se podrá omitir el plazo de reclamaciones de méritos y se pasará a la publicación del listado definitivo.
- g. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en la intranet, página web y tablones de anuncios del Centro la relación definitiva con la puntuación asignada, publicación que servirá de notificación a los/as interesados/as, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. La segunda fase solo se considerará superada si se alcanza o supere la **puntuación de 20 puntos**.
- h. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en la prueba teórica-práctica, de persistir el empate por mayor puntuación obtenida en el baremo de méritos. Si aún se mantuviese dicho empate se resolverá atendiendo el orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los/as aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público (X).
- i. La plaza objeto de esta convocatoria se adjudicará al candidato o la candidata que haya superado las dos fases y mayor puntuación ha obtenido mediante Resolución de Dirección de Gerencia y se publicará en la intranet, tablones y página web del centro.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos/as idóneos/as para el desempeño de las funciones de la plaza convocada. El personal temporal estará sujeto a un periodo de prueba en los términos recogidos en el art. 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.



SEXTA: RECURSOS

Contra la Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Vice consejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recursoalzada-sanidad>

Leganés, a 12 de mayo de 2026

Firmado digitalmente por: CARRASCOSA BERNALDEZ JOSE MANUEL
Fecha: 2026.05.12 12:56

El Director Gerente
Fdo.: José Manuel Carrascosa Bernáldez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963354090381576098273

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MECÁNICO (GRUPO C; SUBGRUPO C2) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSE GERMAIN

I. PLAZA QUE SE CONVOCAN

Una plaza de Mecánico (Grupo C; Subgrupo C2) con nombramiento estatutario interino de vacante a jornada completa para el servicio de Mantenimiento.

II. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Nombramiento como personal eventual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

III. REQUISITOS MÍNIMOS

Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Medio, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

IV. PERFIL DEL PUESTO

- Adscripción orgánica y funcional: Responsable de mantenimiento
- Jornada/turno: Jornada Laboral ordinaria en turno rotatorio (mañana/tarde).
- Gestionar y mantener todos los equipos e instalaciones industriales que forman parte del Centro.
- Diagnosticar, reparar y ajustar distintos tipos de maquinaria, instalaciones y elementos mecánicos.
- Montaje, instalación, puesta en marcha y reparación de equipos industriales.
- Diagnósis, programación y reparación de maquinaria lavandería y cocina.
- Fabricación de piezas para modificaciones de las instalaciones y/o equipos de acuerdo con la documentación técnica.
- Realizar las operaciones asociadas al montaje y mantenimiento de instalaciones.
- Fabricar y/o unir componentes mecánicos para los procesos productivos de lavandería y cocina.
- Gestionar el suministro y almacenamiento de los materiales y equipos, controlando existencias.
- Desarrollar intervenciones de mantenimiento preventivo atendiendo a la documentación técnica y condiciones de los equipos o sistemas.
- Cerrar las órdenes en la aplicación de gestión de mantenimiento de forma que se proporcionen la máxima información para el control de equipos e instalaciones.
- Coordinar los trabajos de operarios a su cargo.
- Operar con plataforma elevadora de personal.

V. PERFIL DEL CANDIDATO

- Facilitar el trabajo en equipo y la comunicación entre los profesionales del servicio.
- Actitud compatible con el código de conducta del centro.
- Soluciones constructivas.



VI. CONTENIDO DE LA PRUEBA ELIMINATORIA DE APTITUD

- Prueba práctica eliminatoria sobre los conocimientos relacionados con el desempeño del oficio.
- La puntuación máxima posible será de 30 puntos, lo que determinará el escalonamiento del resto de las puntuaciones.
- Para la superación de dicha prueba será necesario obtener una puntuación de al **menos 20 puntos**.

VII. DESTINO

- Hospital Universitario José Germain



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963354090381576098273**

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

I. PRIMERA FASE: VALORACIÓN MÉRITOS (máximo 70 puntos)

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 50 puntos

Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente, director/a de Gestión o figura análoga de la institución en la que se hubieran prestado los servicios siguientes:

- a. Por cada mes de servicios prestados en la categoría profesional: Mecánico, Técnico de Mantenimiento/Oficial de Conservación o Personal Técnico no Titulado que haya realizado funciones de mecánico industrial, debidamente acreditado mediante certificado original expedido por el director/a gestión o figura análoga, en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación o en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea. **0,30 puntos**
- b. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría profesional: Mecánico, Técnico de Mantenimiento/Oficial de Conservación o Personal Técnico no Titulado que haya realizado funciones de mecánico industrial, debidamente acreditado mediante certificado original expedido por el director/a gestión o figura análoga, en Instituciones Sanitarias Privadas con concesión administrativa o con concierto asistencial dependientes del Servicio Madrileño de Salud o en cualquier centro, entidad o empresa perteneciente al sector privado, debidamente acreditados. **0,15 puntos.**
- c. Por cada mes trabajado en distinta categoría a la que se convoca dentro del Servicio de Mantenimiento, en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o de cualquier sistema público de la Comunidad. **0,05 puntos.**

FORMACIÓN: Máximo 20 puntos

- ❖ Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: Un crédito = 10 horas lectivas y Un crédito europeo = 25 horas lectivas.
- ❖ Se valorarán diplomas o certificados obtenidos en los **últimos cinco años** en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza convocada según el apartado IV del Anexo I (las que no estén relacionadas no serán valoradas), debidamente acreditados, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, Instituciones Sanitarias Públicas, o por otras Instituciones acreditadas. Asimismo, se valorarán la realización de cursos organizados por las Entidades anteriormente referidas, que estén relacionados con la prevención de riesgos laborales, o que se refiera a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia transversal. Se considera materia transversal: igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de sexo de conformidad con la normativa aplicable, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos e informática, desarrollo sostenible, derechos humanos y derechos fundamentales, accesibilidad universal y diseño para todas las personas (discapacidad), sostenibilidad y cambio climático. La valoración de los cursos realizados se hará de la siguiente forma:



- Cursos inferiores a 15 horas lectivas: **0,10 puntos cada curso.**
- Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas: **0,15 puntos cada curso.**
- Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: **0,30 puntos cada curso.**
- Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: **0,50 puntos cada curso.**
- Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: **0,75 puntos cada curso.**
- Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: **1,2 puntos cada curso.**
- Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: **1,5 puntos cada curso.**

❖ Además, se valorará lo siguiente:

- Titulación Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica, **10,00 puntos.**
- Certificado de operador de Plataforma elevadora móvil de personal vigente, **5,00 puntos**

II. SEGUNDA FASE: PRUEBA PRACTICA (máximo 30 puntos)

PRUEBA PRÁCTICA ELIMINATORIA: Mínimo 20 puntos sobre 30

A partir de 20 puntos se sumará la puntuación obtenida a la puntuación de la primera fase.

La calificación final del baremo será la suma de los apartados anteriores, no pudiendo exceder de **100 puntos.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963354090381576098273**

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MECÁNICO (GRUPO C; SUBGRUPO C2) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO DE VACANTE

1. Datos personales:

DNI/NIE		Nombre			
Primer apellido			Segundo apellido		
Correo electrónico				Teléfono	
Otros datos de la persona interesada					
Nacionalidad			Fecha de Nacimiento		Sexo
Discapacidad				Grado de discapacidad	

2. Datos de la convocatoria:

Plaza Convocada				Fecha convocatoria (Resolución)	
Grupo		Subgrupo		Tipo de nombramiento	

3. Documentación aportada:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Copia DNI/NIE	
Copia Titulación exigida para la convocatoria	
Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales	
Declaración Responsable (Anexo IV)	
Currículum profesional	
Experiencia profesional (Sector Público: certificado servicios prestados; Sector Privado: contratos y vida laboral)	
Formación (Certificados o diplomas debidamente acreditados)	

Solicita: ser admitido/da a la convocatoria de una plaza de _____ del Hospital Universitario José Germain.

Declara: el abajo firmante que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo. _____



ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña: _____

Con domicilio en _____

Y documento nacional de identidad o NIE _____

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario José Germain, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena pena que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o ser personal fijo en el Servicio Madrileño de Salud o interino en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por la publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de una provisión de puestos de trabajo.

En, a de de

Fdo.: _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963354090381576098273**

ANEXO V

Las solicitudes y reclamaciones se presentarán de forma telemática:

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados electrónicos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma (CI@ve PIN, CI@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico).

El/La interesado/a deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

- Directamente a través de este enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Para rellenar la solicitud tendrán que seguir los siguientes pasos:

Deberán acceder al enlace de la intranet y pinchar en el botón "tramitar" para entrar al formulario y cumplimentarlo (Datos Básicos).

Al llegar al apartado de "Motivos de la solicitud" (Datos Específicos) tienen que seleccionar "Participación en convocatorias específicas" y rellenar el motivo de la solicitud. En caso de estar cumplimentando una reclamación y/o alegación tienen que seleccionar "Consultas, sugerencias y reclamaciones" y deberá cumplimentar el motivo de su alegación y/o reclamación.

Al llegar al apartado de "Destinatario" (Fecha, firma y destino) seleccionar "Hospital Universitario José Germain" y en la "Unidad" escribir el siguiente código: 07SV131-Personal-RRHH Hospital Universitario Jose Germain y dar al botón siguiente.

A continuación, pinchar "Finalizar" (Protección de Datos), y dar "Enviar Registro" (Paso 2) después de haber tecleado el código que se visualice (Paso 1) y a continuación identificarse con su certificado digital o con CI@ve Pin.

Posteriormente en el PASO 2: ANEXAR DOCUMENTOS A MI SOLICITUD deberá anexar la solicitud de inclusión y declaración jurada (Anexo II, IV), junto con los documentos acreditativos que se solicita en la convocatoria. Finalmente pinchar en "Firmar y enviar" para registrar todo y descargar el justificante (que también puede ver en su carpeta ciudadana). En caso de estar cumplimentando una reclamación y/o alegación. Finalmente pinchar en "Firmar y enviar" para registrar todo y descargar el justificante (que también puede ver en su carpeta ciudadana).

Con los mismos pasos anteriormente indicados también se puede acceder a través de:

Acceso al Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/>

En el buscador, buscar "Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud".

Acceder directamente en: Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud.

Tramitar y cumplimentar.

